

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Julio Veintidós (22) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE : ROSA ELENA MAYORGA ACOSTA

DEMANDADO : HERNANDO OSPINA CARDONA, PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO Y PERSONAS CIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACIÓN : 2021-00257-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado encuentra que la parte actora deberá allegar o aportar al plenario certificado especial para pertenencia, emitido por el Registrador de Instrumentos Públicos, en el que conste la información a la que refiere el numeral 5° del art. 375 del C.G.P.

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR la presente demanda por lo antes expuesto.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer personería en el presente proceso al Dr (a) NANCY GARCIA VIUCHE, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARÍA HILMA VARGAS LOPEZ